

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

P.P.P. No. 11001311000312023-0046

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, iniciada a través apoderado judicial por LINA MARÍA ZARATE VARGAS, en representación de su hijo menor de edad JUAN ESTEBAN HURTADO ZARATE y, contra GIOVANNY HURTADO FORERO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Allegar el escrito de la demanda completo, con indicación de los hechos que sirven de fundamento de las pretensiones, la designación del juez a quien se dirige, el nombre del apoderado judicial de la demandante, conforme lo establece el art. 782 del C. G. del P.*
- 2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, proceda a allegar el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante donde se le confería el poder para la representación de esta demanda.*
- 3. De conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, proceda a indicarse el canal digital donde pueden ser notificados el testigo*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 04 HOY 02 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943a183b544ece12cd0cb547cb3b44ca274169cc54902c6b8123fe1f97410aec**

Documento generado en 01/02/2023 05:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>